



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2016.-

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, MINUTAS ACTAS ANTERIORES.-

No se presentan.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía habidas desde el día 11 de mayo de 2016 con el número 715 hasta el día 9 de junio con el número 870.

PUNTO TERCERO: RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2016 SOBRE UTILIZACIÓN DEL LOGOTIPO “UN MAR DE LUZ”.-

Es leído, por la Sra. Secretaria, el dictamen emitido por la Comisión Informativa.

No habiendo debate se pasa a votación el texto que se transcribe a continuación:

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha uno de junio de dos mil dieciséis, mediante la que se autoriza la utilización del logotipo de la marca registrada “un mar de luz” para la comercialización de un link de Isla Cristina, para su venta exclusiva en los puntos de venta de KARIN COLL.

Visto que la competencia para la autorización corresponde al Pleno Municipal, de conformidad con el art. 22.2.b) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, no obstante y para agilizar la solicitud se ha consultado a todos los grupos políticos que lo integran, quienes han manifestado su conformidad a la autorización, por tanto, en virtud del artículo 21.1.b) la Alcaldía dictó resolución y posteriormente se somete a la ratificación por el Pleno.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de junio de dos mil dieciséis.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Estando presentes en el momento de la votación diecisiete de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Socialista y Andalucista) lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha uno de junio de dos mil dieciséis y número de registro 829, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“Primero: Manifiestar a la solicitantes la conformidad de utilizar el logotipo de la marca registrada “un mar de luz”, exclusivamente para los fines descritos.

Segundo: Ratificar este acuerdo, adoptado por urgencia, en el Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre”.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo a los interesados.”

PUNTO CUARTO: DESIGNACIÓN REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA.

Es leído, por la Sra. Secretaria, el dictamen emitido por la Comisión Informativa.

Visto que por acuerdo plenario de fecha diez de julio de dos mil quince, se designó, a propuesta de cada Grupo, el representante de cada uno de ellos en la Asamblea General de la Mancomunidad de Islantilla, habiendo designado el Grupo Municipal Socialista a D. Pedro P. Hernández Verges.

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista designando a D. Julio A. Suárez Silva como miembro del mismo en la Asamblea General de la Mancomunidad de Islantilla, en sustitución del anterior.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de junio de dos mil dieciséis.

Estando presentes en el momento de la votación diecisiete de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Socialista y Andalucista) lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

ÚNICO: Designar como representante en la Asamblea General de la Mancomunidad de Islantilla en representación del Grupo Municipal Socialista a D. Julio. A. Suárez Silva.

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE ISLA CRISTINA A LA IMAGEN DE NTRA. SRA. DE LA PIEDAD.

Es leído, por la Sra. Secretaria, el dictamen emitido por la Comisión Informativa.

El Reglamento de Honores y Distinciones del Ilmo. Ayuntamiento de Isla Cristina, tiene la facultad de reconocer y premiar los especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados al Municipio por personas, entidades e instituciones.

La Hermandad de la Vera-Cruz y Cofradía del Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. De la Piedad y Santo Entierro de Ntro. Señor Jesucristo, se erige canónicamente en el año 1922, reagrupándose en 1942, coincidiendo con la llegada de las imágenes a nuestra ciudad de los titulares Stmo. Cristo del Amor y Ntra. Sra. De La Piedad, próxima a cumplir 75 años de devocional presencia en nuestra localidad.

Teniendo previsto que la Hermandad pretende conmemorar y celebrar la efeméride del 75 aniversario de la llegada de la imagen de Ntra. Sra. De la Piedad a nuestra localidad para el mes de septiembre de 2017, y entendiéndose que la historia, el fervor y la devoción avalan la petición hecha por la propia Hermandad.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de junio de dos mil dieciséis.

Estando presentes en el momento de la votación diecisiete de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, en votación secreta, por catorce votos a favor, una abstención y dos votos en contra, lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

ÚNICO: Incoar expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad de Isla Cristina a la imagen de Ntra. Sra. De la Piedad por celebrarse el 75 aniversario de su llegada a nuestra ciudad.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

PUNTO SEXTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN HACAN DOCTOR PARA APOYO DE MEDIDAS JUDICIALES DE MEDIO ABIERTO SOBRE MENORES INFRACTORES/AS Y DE SATISFACCIÓN EXTRAJUDICIAL.

Es leído por la Sra. Secretaria el dictamen emitido por la Comisión Informativa.

La asociación Hacan Doctor es una entidad sin ánimo de lucro creada para el desarrollo de programas de intervención con menores y jóvenes infractores y/o en situación de riesgo

De un lado el servicio integral de medio abierto, da cumplimiento a las medidas judiciales en Medio Abierto, susceptibles de ser impuestas a los menores, en virtud de la Ley Orgánica 5/2000, de responsabilidad penal de los menores, concretamente:

libertad vigilada
prestación en beneficio de la Comunidad
permanencia de fin de semana en domicilio
tratamiento ambulatorio
tareas socioeducativas

De otro lado se ofrece un servicio para la orientación, asesoramiento e inserción social y laboral de menores y jóvenes del sistema de protección de menores, realizará algunas de las siguientes acciones:

Itinerarios personales de formación.
Inserción laboral
Ayuda personalizada en la búsqueda de recursos sociales
Becas, prestaciones
Acompañamiento en el proceso de inserción social

Tras varias reuniones mantenidas con representantes de la Asociación HACAN, y comprobar como la misma realizaba tareas de colaboración con los Ayuntamientos desde todos los ámbitos posibles, se ha visto la necesidad de aprobación de un convenio de colaboración que aglutine todas las áreas del Ayuntamiento en función de las necesidades específicas de los menores.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Con el dictamen favorable emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de junio de dos mil dieciséis.

Estando presentes en el momento de la votación diecisiete de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Socialista y Andalucista) lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el presente acuerdo para la puesta en marcha de actuaciones conjuntas con la entidad HACAN DOCTOR, mediante la suscripción del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Isla Cristina y dicha entidad.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía para la ejecución del presente acuerdo, así como la firma de cuantos documentos públicos o privados ello comporte.

PUNTO SÉPTIMO: SOLICITAR, SI PROCEDE, LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE CONTINGENCIAS EXTRAORDINARIAS ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL QUE COMPLEMENTE EL DESARROLLO DE LAS PLAYAS DE LA COSTA DE HUELVA.

Es leído por la Sra. Secretaria el dictamen emitido por la Comisión Informativa.

Uno de los pilares fundamentales de la economía de la provincia de Huelva es el sector turístico. Así lo pone de manifiesto los datos que se pueden extraer del INE que resalta que en nuestra provincia durante el año 2015 se alojaron en hoteles de la provincia de Huelva un total de 950.360 viajeros, 29.648 más que en 2014, un 3,22 € de incremento.

A este aumento hay que sumarle la tendencia alcista de casi un 25% de llegadas de turistas extranjeros con respecto al año anterior, con una cifra de 197.650 viajeros procedentes de países extranjeros.

La mayor parte de estos viajeros se declinaron dentro de la amplia oferta turística provincial por nuestras playas, siendo a fecha de hoy un recurso turístico por



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

el que debemos seguir apostando para conseguir una oferta de excelencia, conjugando la iniciativa pública y privada.

Consideramos que se debe reconocer los esfuerzos que están realizando el sector empresarial de nuestra localidad por ofrecer un destino turístico innovador, con altos estándares de calidad en el servicio y con una oferta complementaria que contribuya a que los viajeros tengan una experiencia única y altamente valorada. Su esfuerzo por profesionalizar el sector, por desarrollar servicios innovadores, por generar un turismo basado en la experiencia y por diversificar la oferta turística tradicional de sol y playa, debe ser acompañado por las distintas administraciones, que tienen la obligación de contribuir a posicionar en el mercado turístico de Isla Cristina, como un producto de calidad y de alto valor añadido.

En esta línea, hay que destacar el reciente anuncio realizado y su ejecución por el Gobierno Central de un plan de inversiones en la costa de Huelva por un importe de 500 millones de euros en obras de emergencias han minimizado los impactos negativos que han propiciado el último temporal de lluvia en nuestras playas, junto con la dotación presupuestaria de más de 2 millones de euros contempladas para nuestra costa.

Esta sensibilidad con el sector turístico no encuentra cooperación en otras administraciones, así como ejemplo de ello podemos resaltar la Orden de 17 de Diciembre del 2010 por la que la Junta de Andalucía deroga la Orden de 12 de Noviembre del 2009 por la que se establecían las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de turismo, dejando toda la responsabilidad a los Ayuntamientos de nuestro litoral de la dotación de infraestructuras, equipamiento de nuestras playas, lo que ha propiciado que en algunos casos sea difícil mantener distintivos de calidad como el de las banderas azules.

Es por ello, por lo que entendemos, que al tratarse de un recurso turístico estratégico para la economía de la provincia Administraciones como la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial deben de tener una mayor implicación en el apoyo a los Ayuntamientos en el mantenimiento de condiciones higiénicas sanitarias, accesibilidad, salvamento y socorrismo y dotación de infraestructuras que favorezcan la imagen de nuestras playas y por consiguiente la atracción de turistas y viajeros como fuente de riqueza para la provincia de Huelva.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de junio de dos mil dieciséis.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

A solicitud del grupo socialista se acuerda votar los puntos de la propuesta por separado:

Estando presentes en el momento de la votación diecisiete de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Socialista y Andalucista) lo que supone la mayoría absoluta legal, se aprueban los puntos primero, segundo y tercero. El punto cuarto se aprueba con los votos favorables de 14 concejales de los grupos municipales PIF, Popular, Ciudadanos por Isla y grupo Socialista y tres abstenciones del grupo Andalucista, a tal efecto el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que diseñe y ponga en marcha un plan de contingencias en colaboración con la Diputación Provincial de Huelva con una dotación presupuestaria urgente y extraordinaria que complemente el desarrollo por el Gobierno Central para las playas de la Costa de Huelva.

SEGUNDO.-Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el reestablecimiento de la Orden de 12 de Noviembre del 2009 por la que se establecían las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de turismo, y en concreto, para las siguientes modalidades: modalidad 1 (Infraestructuras Turísticas), Modalidad 3 (Actuaciones integrales que fomenten el uso sostenible de las playas, mejora de la accesibilidad y el uso de las nuevas tecnologías) y Modalidad 5 (Implantación de sistemas de calidad), que tengan por beneficiarios a entidades locales y costeras de Andalucía.

TERCERA.-Instar a la Diputación Provincial de Huelva al diseño de un plan plurianual de inversiones en coordinación con los Ayuntamientos costeros encaminados al mantenimiento de equipamientos costeros.

CUARTO.- Instar a la Diputación Provincial de Huelva al diseño y ejecución de un programa de promoción de nuestras playas dentro del marco europeo que sea capaz de posicionar a nuestra costa dentro del turismo seniors (mayores de 55 años con poder adquisitivo medio-alto) como un destino de calidad, favoreciendo así la desestacionalidad del mismo.

PUNTO OCTAVO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

CIUDADANA PARA LA INCLUSIÓN DE LA FIGURA DEL CONCEJAL NÚM. 22.

Es leída por la Sra. Secretaria la propuesta presentada en la moción.

La participación ciudadana en la vida pública y política, viene recogida tanto en la Constitución Española, como en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. La participación ciudadana en la elaboración, prestación y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y asociada en los ámbitos cívico, social, cultural, económico y político, es vital en aras de una democracia social avanzada y participativa.

El Reglamento de participación ciudadana constituye, sin duda, una apuesta innovadora de co-gestión pública ciudadana que propugna como principio básico la Democracia directa. El objetivo principal es el de generar un espacio ciudadano de debate y decisión.

Por medio del reglamento de participación ciudadana, se convierte a la ciudadanía en una parte vital y de la vida política municipal, lo que despertará un interés mayor en la ciudadanía y un sentimiento de responsabilidad, que se reflejará en una mejor participación en la política municipal. Creándose un espacio de búsqueda de soluciones en común, que se correspondan con las necesidades y deseos reales de la comunidad, a la vez que se promueve la transparencia de las decisiones. Es posible crear espacios de diálogo y toma de decisiones entre la ciudadanía, los políticos y políticas y el personal técnico de la administración que permitan construir con un sentido comunitario.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de junio de dos mil dieciséis.

Estando presentes en el momento de la votación catorce de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal por tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y once en contra (Grupos Municipales del PIF . Popular y Ciudadanos por Isla), por mayoría queda rechazada la propuesta de Aprobación del “Reglamento municipal de participación ciudadana.”

PUNTO NOVENO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA POR LA QUE SE INSTA AL AYUNTAMIENTO A ACORDAR CON EL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE HUELVA LA AMPLIACIÓN



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

DEL PERIODO VOLUNTARIO DEL PAGO DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.

La moción que presentamos nace como propuesta ciudadana, con un fuerte carácter social, dada la dificultad que transmiten muchos contribuyentes y familias del municipio que manifiestan la necesidad de tener mayor amplitud de fecha para el pago voluntario, así como de un calendario más amplio y favorable para las economías familiares.

Durante el mes de septiembre concluyen una serie de gastos extras como puede ser el inicio del curso escolar, y con esta ampliación del periodo voluntario, las familias tendrán más facilidades para su pago sin tener que asumir costas o intereses de demoras.

De esta forma, los contribuyentes del municipio podrían abonar sus impuestos y tasas hasta el día 30 de noviembre, y para años venideros disponer de la facilidad de poder hacer el pago desde el día 1 de julio hasta el día 30 de noviembre igualmente, de forma voluntaria, sobre impuestos de Vehículos, IBI, Actividades Económicas, y demás impuestos.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de junio de dos mil dieciséis.

Se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Acordar con el Servicio de Gestión Tributaria de Huelva, la ampliación del periodo de recaudación voluntaria para el pago del impuesto de vehículos, bienes inmuebles rústicos y urbanos, actividades económicas, y demás impuestos y tasas hasta el día 30 de Noviembre de 2016, así como en la misma fecha para ejercicios sucesivos.

Una vez debatido el asunto, estando presentes en el momento de la votación catorce de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por tres votos a favor (Grupo Municipal Socialista) y once votos en contra (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla), es rechazada la moción presentada.

La Sra. Alcaldesa, antes de pasar al punto siguiente, toma la palabra para decir: Se rechaza porque no podemos hacerlo.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Primero por el Plan de Ajuste, y si lo tuviéramos que hacer no entraría en vigor hasta el año que viene.

Segundo porque hay un convenio del Ayuntamiento con Diputación, que cualquier ciudadano puede ir pagando poco a poco durante todo el año lo que es el recibo de la Gestión Tributaria.

PUNTO DÉCIMO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE UN PLAN ESPECIAL DE INTERVENCIÓN EN URBASUR.-

Es leído por la Sra. Secretaria el dictamen emitido por la Comisión Informativa.

Isla Cristina es un municipio turístico, en el que muchos de sus núcleos poblacionales son en muchas ocasiones de segunda residencia, o con un índice de ocupación menor fuera de los periodos estivales, no estando eso exento de que el mantenimiento de las infraestructuras municipales, y servicios, se haga al mismo nivel que el de los principales núcleos de población.

La situación actual de muchas de las calles, jardines, o accesos a playas de muchas zonas del núcleo poblacional de Urbasur se encuentra en un estado, que no es adecuado. Varios vecinos nos han hecho llegar sus quejas, ante lo que entienden es una discriminación respecto a otros núcleos poblacionales del municipio, como puede ser el colindante de Islantilla, con el cual únicamente les separa una calle, y que supone una gran diferencia respecto a uno y otro.

Si a todo eso, le añadimos que Urbasur es uno de nuestros principales núcleos turísticos, y que en buena medida puede reflejar una proyección turística nada idónea para nuestros intereses.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de junio de dos mil dieciséis.

Se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Puesta en marcha de un plan de actuaciones en el núcleo poblacional de Urbasur.

Una vez debatido el asunto, estando presentes en el momento de la votación catorce de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por tres



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

votos a favor (Grupo Municipal Socialista) y once votos en contra (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla), es rechazada la moción presentada.

PUNTO UNDÉCIMO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA PARA QUE SE CONVOQUE UNA COMISIÓN INFORMATIVA PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS MOCIONES PRESENTADAS.-

A lo largo del año de legislatura, el Grupo Municipal Andalucista, desde la oposición, en los diferentes Plenos ha presentado mociones de distintas índoles, habiendo sido aprobadas algunas de ellas, así mismo, este Grupo ha efectuado múltiples preguntas y ruegos, siendo aceptados algunos de ellos.

Como quiera que transcurre el tiempo y no tenemos conocimiento del cumplimiento de las mociones aprobadas y de los ruegos aceptados, este Grupo Municipal, propone:

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de junio de dos mil dieciséis.

Se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Que se convoque una Comisión Informativa al objeto de recibir información sobre el grado de cumplimiento de estas mociones y el cumplimiento de estos acuerdos.

Una vez debatido el asunto, estando presentes en el momento de la votación catorce de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por tres votos a favor (Grupo Municipal Socialista) y once votos en contra (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla), es rechazada la moción presentada.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA SOBRE ADECENTAMIENTO Y DECORO DE LA ZONA PUBLICITARIA SITUADA EN EL EMPALME.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Observamos desde hace tiempo el estado de abandono del elemento publicitario sito en el empalme y compuesto por la nomenclatura de Isla Cristina en gran tamaño.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de junio de dos mil dieciséis.

Se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Que a la mayor brevedad posible se efectúe las labores necesarias de adecentamiento y decoro de la zona anteriormente referenciada.

Una vez debatido el asunto, estando presentes en el momento de la votación catorce de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por tres abstenciones (Grupo Municipal Socialista) y once votos en contra (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla), es rechazada la moción presentada.

PUNTO DÉCIMO TERCERO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA PARA QUE SE INSTE A LA ADMINISTRACIÓN TITULAR DE LA CARRETERA A5150 A QUE LA ARREGLE Y LA LIMPIE.

Visto el estado de dejadez que se encuentra los arcenes de la carretera A5150, por no haberse procedido a su limpieza anual, como habitualmente se viene procediendo, elevamos el siguiente acuerdo:

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de junio de dos mil dieciséis.

Se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Instar a la Administración titular de dicha carretera el arreglo y limpieza de la misma.

Una vez debatido el asunto, estando presentes en el momento de la votación catorce de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por tres votos a favor (Grupo Municipal Socialista) y once votos en contra (Grupos



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla), es rechazada la moción presentada.

PUNTO DÉCIMO CUARTO: MOCIONES DE URGENCIA.-

No se presentan.

PUNTO DÉCIMO QUINTO: COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.-

PUNTO DÉCIMO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las doce horas y treinta minutos del día de su comienzo. De todo lo cual yo como Secretaria doy fe.